

CONTRATO DE DONACION
IMPLAN / 003 / 2015

EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE DONACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHOME**, REPRESENTADO POR EL ARQ. LUIS CARLOS LARA DAMKEN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL IMPLAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "**EL DONANTE**", Y POR LA OTRA A LA **SINDICATURA DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO SINALOA** REPRESENTADO POR EL C. SR. JOSE SAUCEDA CHACON EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE DICHA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE AHOME, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL DONATARIO**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL DONANTE":

- a) QUE **ADQUIRIÓ 1 (UNA) COMPUTADORAS LAP TOP** MARCA DELL DE 18 PULGADAS CON SU CARGADOR Y ESTUCHE DE CONECTORES MULTILES, **1 (UNA) COPIADORA KYOCERA MOD.1016, 9 (NUEVE) SILLAS SECRETARIALES** CON DESCANZA BRAZO TIPO PIEL Y **1 (UNO) SILLON EJECUTIVO TIPO PIEL**.
- b) QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO CON EL FIN DE TRANSMITIR A "EL DONATARIO", EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, DE FORMA GRATUITA.
- c) QUE EL BIEN OBJETO DE TRANSMISIÓN SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN ALGUNO.
- d) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN NIÑOS HÉROES 615 SUR. LOCAL 12 ALTOS SECTOR CENTRO, LOS MOCHIS, SINALOA, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE OPERACIÓN.

CONTRATO DE DONACION
IMPLAN / 003 / 2015

e) QUE NO TIENE DEUDAS ADQUIRIDAS CON ANTERIORIDAD A LA DONACIÓN.

II.- DECLARA "EL DONATARIO":

- a) QUE HA REVISADO LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y QUE CONOCE EL ESTADO QUE GUARDA EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

- b) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONOCIDO EN EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, OFICINAS CENTRALES DE LA SINDICATURA EN TOPOLOBAMPO, SINALOA. Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE OPERACIÓN.

- c) QUE ACEPTA LA DONACIÓN DE **12 (DOCE) BIENES MUEBLES** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SIN ENCONTRARSE LIMITADAS PARA DAR Y RECIBIR LOS BIENES A DONAR, RESPECTIVAMENTE.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE" SE OBLIGA A TRANSMITIR DE FORMA GRATUITA, EL BIEN DESCRITO EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN DE ESTE CONTRATO A "EL DONATARIO", QUIEN MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN RESPECTO DEL MISMO, RECIBIÉNDOLOS DE FORMA ABSOLUTA, AL NO QUEDAR CONDICIONADA SU ENTREGA.

SEGUNDA.- EN RAZÓN DE LA TRANSMISIÓN MENCIONADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, "EL DONANTE" SE OBLIGA A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS PARA ELLO, Y A ENTREGARLO A "EL DONATARIO" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO DE DONACION
IMPLAN / 003 / 2015

TERCERA.- "EL DONANTE" SE OBLIGA A NO IMPONERLE CARGAS DE PAGO DE DEUDAS O DE OTRA ÍNDOLE A "EL DONATARIO" QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR "EL DONANTE" EN LA DECLARACIÓN I INCISO C), ÉSTE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ALGÚN GRAVAMEN SOBRE EL BIEN OBJETO DE TRANSMISIÓN, A LIBERARLO DEL MISMO A SU COSTA.

QUINTA.- DE ACUERDO CON LO EXPRESADO EN LA DECLARACIÓN I INCISO F), AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL DONATARIO" QUEDARÁ LIBERADO DEL PAGO DE CUALQUIER DEUDA ADQUIRIDA POR "EL DONANTE" ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO A CARGO DEL MISMO EL SALDO DE LAS QUE RESULTAREN.

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA DONACIÓN PODRÁ REVOCARSE POR INGRATITUD DE "EL DONATARIO" CUANDO:

1. COMETA ALGÚN DELITO CONTRA LA PERSONA, LA HONRA O LOS BIENES DE "EL DONANTE" O DE LOS ASCENDIENTES, DESCENDIENTES O CÓNYUGE DE ÉSTE, O
2. REHÚSE SOCORRER, SEGÚN EL VALOR DE LA DONACIÓN, A "EL DONANTE", SI A ÉSTE LE SOBREVIEENE UNA SITUACIÓN DE POBREZA.

LA REVOCACIÓN MENCIONADA SOLO PODRÁ EJERCITARSE EN EL PLAZO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO "EL DONANTE" DE ALGÚN SUPUESTO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE REVOCARSE LA DONACIÓN, Y "EL DONATARIO" HUBIERE GRAVADO EL BIEN OBJETO DE LA MISMA, "EL DONANTE" TENDRÁ DERECHO A EXIGIR QUE ÉSTE LE RESPONDA POR DICHAS CARGAS.

CONTRATO DE DONACION
IMPLAN / 003 / 2015

OCTAVA.- LAS PARTES EXPRESAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO.

EN DICHO ACTO INTERVIENEN COMO TESTIGOS LA SRITA. MAYRA ALEJANDRA ZAÑUDO ZAVALA, Y LIC. JAIME CANUTO IBARRA CAMIADE, CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES 615 SUR L-12 ALTOS, COL CENTRO DE ESTA CIUDAD.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, CONFORMES CON SU CONTENIDO VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME SINALOA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2015.

ARQ. LUIS CARLOS LARA DAMKEN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHOME
“EL DONANTE”

SINDICO JOSE SAUCEDA CHACON
SINDICATURA DE TOPOLOBAMPO
“EL DONATARIO”

LIC. JAIME CANUTO IBARRA CAMIADE
TESTIGO

SRTA. MAYRA A. ZAÑUDO ZAVALA
TESTIGO